



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Interpretación de las subvenciones para la creación de nuevos proyectos industriales -pymes y autónomos- (Expediente E2024004713; número de subvención 2024-000491).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 24 de abril de 2024 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000021322, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones para la creación de nuevos proyectos industriales -pymes y autónomos, convocatoria 2024».

**Segundo.-** Las citadas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 53, de 1 de mayo de 2024. Asimismo, se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 757126**.

**Tercero.-** Visto que, en el apartado quinto de los fundamentos jurídicos, en la Base 1 de las reguladoras, así como en los Anexos I y V se hace referencia a las actividades clasificadas e inocuas, pudiendo resultar confuso para los solicitantes en relación a la declaración de actividad clasificada o inocua.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Mediante Acuerdo AC0000021322 de 24 de abril de 2024 del Consejo de Gobierno Insular, publicado en el BOP núm. 53 de 1 de mayo de 2024, se publicó la delegación de competencias en el Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del procedimiento y aprobar las posibles modificaciones de las Bases Reguladoras, una posible ampliación del crédito, en su caso, así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente.

**Segundo.-** Vista la Base 1 de las reguladoras, así como en los Anexos I y V en los que se hace referencia a los conceptos “actividad clasificada” y “actividad inocua”, se considera que puede existir confusión respecto a la exigencia de comunicación previa de actividad clasificada o actividad inocua para ser susceptible de subvención, por lo que se estima oportuno su aclaración y adecuada interpretación.

Por la presente, a la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**



CSV documento	1f4d64d8-eb7f-55b1-8f16-39d2aa17444b
CSV firma	c9a9c8ea-509a-5e3f-914e-b9ee15f8c865
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/1f4d64d8-eb7f-55b1-8f16-39d2aa17444b">https://sede.tenerife.es/csv/1f4d64d8-eb7f-55b1-8f16-39d2aa17444b</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/c9a9c8ea-509a-5e3f-914e-b9ee15f8c865">https://sede.tenerife.es/csv/c9a9c8ea-509a-5e3f-914e-b9ee15f8c865</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	21/05/2024, 13:10:53 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/05/2024, 13:12:01 UTC



**PRIMERO.-** Se aclara que, la exigencia de la presentación de la comunicación previa de actividad clasificada o bien de la comunicación previa de actividad inocua, para iniciar cualquiera de las actividades relacionadas en el Anexo V, dependerá de las exigencias del municipio donde se desarrolle la actividad, sin perjuicio de las prerrogativas de comprobación de esta Administración que pudiera realizar a posteriori, en orden al cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

**SEGUNDO.-** Se admitirá la comunicación previa de actividad clasificada o bien de actividad inocua por el solicitante, según se exija por el Ayuntamiento correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento

CSV documento	1f4d64d8-eb7f-55b1-8f16-39d2aa17444b
CSV firma	c9a9c8ea-509a-5e3f-914e-b9ee15f8c865
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/1f4d64d8-eb7f-55b1-8f16-39d2aa17444b">https://sede.tenerife.es/csv/1f4d64d8-eb7f-55b1-8f16-39d2aa17444b</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/c9a9c8ea-509a-5e3f-914e-b9ee15f8c865">https://sede.tenerife.es/csv/c9a9c8ea-509a-5e3f-914e-b9ee15f8c865</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	21/05/2024, 13:10:53 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	21/05/2024, 13:12:01 UTC